

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que con el memorando GADDMQ-RPDMQ-DAF-2024-0939-ME, de 16 de octubre de 2024, se socializó las áreas requirentes del RPDMQ, a la Resolución REF. PAC-GADDMQ- RPDMQ-2024-007, y el Plan Anual de Contratación del RPDMQ (PAC RPDMQ 2024) vigente, a fin de que las áreas del RPDMQ de inicio o continúe con la gestión de las contrataciones previstas para este cuatrimestre.

Que, con memorando GADDMQ-RPDMQ-DAF-IM-2024-0128-ME, de 20 de octubre de 2024, el Mgs. Edison Fabian Alvarez Castro Responsable de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento del RPDMQ, solicitó a la Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, reformar el Plan Anual de Contratación del RPDMQ 2024 (PAC RPDMQ 2024), realizando la modificación en la denominación del objeto de contratación y en el valor del proceso

de contratación para el "SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ", adjuntando el informe técnico económico, en donde justifica y respalda la reforma solicitada. En respuesta mediante sumilla inserta en el mismo documento del Sistema de Trámites (SITRA) dispuso a la Responsable de Compras Públicas lo siguiente: "Gaby, por favor proceder de acuerdo a la normativa legal vigente."

Que, con el memorando GADDMQ-RPDMQ-DAF-2024-0963-ME, de 21 de octubre de 2024, la Directora Administrativa Financiera del RPDMQ solicitó a la Registradora de la Propiedad del DMQ, Encargada, conforme a sus competencias, la autorización para reformar el Plan Anual de Contratación del RPDMQ 2024 (PAC RPDMQ 2024), con base al informe técnico económico emitido por la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento. En respuesta, la máxima autoridad dispuso a la Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, a través de sumilla inserta en el mismo documento del Sistema de Trámites (SITRA), lo siguiente: " Autorizado de conformidad con su solicitud, los documentos de soporte y la normativa vigente. Favor continuar con el trámite respectivo de conformidad con la normativa vigente".

Que, continuando con la ejecución de las contrataciones planificadas para el año 2024 del RPDMQ, hasta la fecha, se ha realizado la septima reforma al Plan Anual de Contratación del RPDMQ 2024 (PAC RPDMQ 2024), respectivamente, a fin de atender las solicitudes de las áreas requirentes, que permitan la ejecución de sus actividades previstas; de conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se determina la pertinencia de reformar el PAC RPDMQ 2024, de conformidad a las competencias delegadas.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ 2024	1	UNIDAD	147.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS INSTALACIONES DEL RPDMQ 2024	1	UNIDAD	107.911,08	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del RPDMQ la ejecución de la presente reforma al Plan Anual de Contratación Pública del RPDMQ 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ANABELL RIVADENEIRA GÓMEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DMQ, ENCARGADA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
ANABELL DEL ROCIO
RIVADENEIRA GOMEZ

ANABELL RIVADENEIRA GÓMEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DMQ, ENCARGADA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Firmado electrónicamente por:
GUISELA DEL CISNE
CELI TORRES

Revisado por: GUISELA DEL CISNE



Firmado electrónicamente por:
LUZ GABRIELA DIAZ
CALDERON

Elaborado por: LQDIAZ